

OCUPACION DE FAJA EN CAMINO PUBLICO, PARA EL PARALELISMO EN RUTA 41-CH, COMUNA DE LA SERENA, PROVINCIA DE ELQUI (PA 551/10).

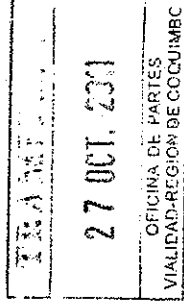
LA SERENA, 27 OCT. 2011

VISTOS:

- 1.- Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960.
- 2.- Ord. N° 1.029 de fecha 23.01.07 del Sr. Director de Vialidad, que fija normas sobre Atravesos y Paralelismo.
- 3.- La Res. N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 4.- Las Res. D.V. N° 5003 de fecha 02.07.04, Res. D.V. N° 5485 del 2004 y/o Res. D.V. N° 5889 del 2004 y/o Res. D.V. N° 5890 del 2004 del Director Nacional de Vialidad.
- 5.- Proyecto "Renovación Red de Alcantarillado, PA 551/10".
- 6.- Res. DRV IV N° 689 del 10.05.11
- 7.- Res. DRV IV N° 1022 de fecha 20.07.11.
- 8.- Carta DT N° 763 del 14.10.11 de Empresa Aguas del Valle.

CONSIDERANDO:

- Que se produjo una falla en la tubería del colector instalado.
- Que la Empresa Aguas del Valle requiere intervenir un paño de la calzada Norte para reparar la falla antes señalada.
- Que no es posible autorizar trabajos en la Avenida Amunátegui durante el periodo estival, por lo cual estas obras de reparación no se podrán extender más allá del 19 de Diciembre de 2011.
- Que durante la ejecución de los trabajos no se podrá cortar el tránsito en la calzada norte de esta avenida.



RESUELVO
(exenta)

1524

DRV IV N° _____

- 1.- **AUTORIZASE A LA EMPRESA AGUAS DEL VALLE, RUT.: 99.541.380-9**, domiciliado en Colo Colo N° 935 - La Serena, en adelante **EL SOLICITANTE**, para la ejecución del proyecto "Reemplazo de tubería de Agua Potable adosada al Puesto Fiscal, PA 587/11", ubicado en la Ruta 5, entre los Km. 473.845 y Km. 474.820, Provincia de Elqui, ocupando la faja vial de uso público, bajo las siguientes condiciones:
 - 1.- **EL SOLICITANTE**, tendrá un plazo hasta el 15 de noviembre de 2011, para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no han realizado las obras, se entenderá que **EL SOLICITANTE**, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.
 - Si al término de dicho plazo el Solicitante aún no ha terminado el trabajo, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, el monto acumulado de la multa por atraso no podrá exceder el valor de la Boleta por correcta ejecución de las obras.
- Para este efecto regirá el valor de la UTM equivalente al mes anterior en que se hace efectiva la Boleta.

Proceso **52.15541**

//.

La aplicación de la multa señalada se efectuará por la Dirección de Vialidad, administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio, y se comunicarán por escrito al solicitante.

- 2.- EL SOLICITANTE deberá ejecutar todos los trabajos que implique el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes.

La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deben ser tales que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.
- 3.- La reposición del camino a su estado primitivo, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas contenidas en los volúmenes 4 y 5 de los Manuales de Carretera de la Dirección de Vialidad, y las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los trabajos.
- 4.- Deberá cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones según Decreto N° 63 de fecha 15.05.86, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.07.86, y sus posteriores modificaciones, relacionado con señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos.

Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 y sus posteriores modificaciones.
- 5.- La presente autorización para ocupar la Faja Vial, con las instalaciones ejecutadas de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado.

No obstante, esta Dirección, se reserva el derecho de anularla, si las obras son utilizadas y/o modificadas respecto a lo planteado en el proyecto originalmente aprobado en su trazado, sin otorgar ninguna indemnización, debiendo EL SOLICITANTE asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación emitida por VIALIDAD.
- 6.- Será de responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente la cancelación por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfirieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 7.- EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.
- 8.- Si a juicio de VIALIDAD, es necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en la **Ruta 41 CH, Provincia de Elqui, (PA 551/10)**, los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE, sin derecho a que éste perciba indemnización alguna por este concepto.

Proceso N° 92.15511

///.

9.- Una vez terminados los trabajos de instalación, el SOLICITANTE pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción Final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

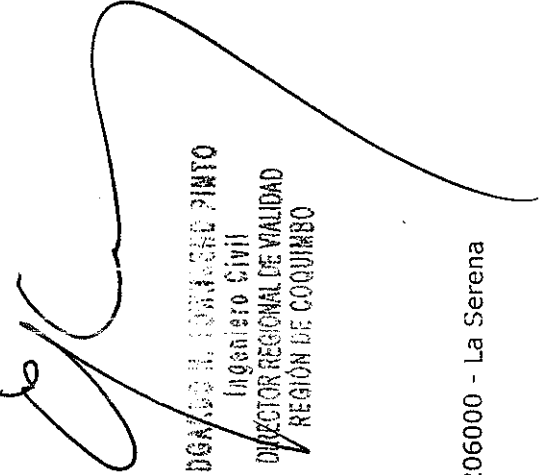
II.- **DESIGNASE** como INSPECTOR FISCAL DE LAS OBRAS, al **Sr. Rómulo Gálvez Barraza**, de la Dirección Regional Vialidad, el que hará entrega al SOLICITANTE del terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones, y a quien deberá informársele anticipadamente sobre el programa de trabajo en general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades y otros).

El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado Libro de Obras, el cual será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y El Solicitante, siendo obligatorio para la Empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que ordene el Inspector Fiscal mediante él.

Deberá existir en faenas, durante la ejecución de las obras, una copia de la presente resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MEC/RPV/bzr


EDGARDO H. DOMÍNGUEZ PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

Sres. Aguas del Valle - Colo Colo N° 935 - Fono: 206000 - La Serena
Sr. Delegado Provincial de Elqui
Sr. Inspector Fiscal, Sr. Rómulo Gálvez Barraza
Archivo Depto. Proyecto Regional.
Archivo Administración Faja Vial
Archivo y Partes.
ARCHINGENIERIA/FojaVial/PARALELISMOS/Resolución/Res-AGUAS DEL VALLE-SIN BOLETA-11
5186098

Proceso N° 52.15311.